

En el interior del recinto blindado puede ser necesario contar con un determinado número de dispositivos de apagado de emergencia (EPO) o de dispositivos de parada de emergencia (E-Stop) en lugares prácticos y a los que se pueda acceder rápidamente para finalizar o impedir la generación de radiación cuando se accionen. Los dispositivos EPO o Parada de emergencia) también deberán estar situados en los controles del operador. Además, también puede ser necesario que, en los controles del operador, dentro del recinto blindado y en la zona exterior general, se sitúen dispositivos de control que activen indicadores visuales llamativos cada vez que se genera radiación. Cada cierto tiempo se deberá comprobar el funcionamiento de todos los controles administrativos y tecnológicos, y verificar que estén instalados.

Se recomienda realizar una monitorización (dosimetría) de la exposición a la radiación del personal y dicho control se puede exigir en las regulaciones aplicables para todo el personal que manipule equipos que generen radiación, que realice otras tareas relacionadas con la radiación, que frecuente zonas en las que se utilizan fuentes de radiación o que pueda estar expuesto a una radiación considerable por motivos laborales.